



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ÁBREGO**

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso de sucesión con radicado No. 54-003-40-89-001-2022-00268 para informarle que en el presente proceso por error involuntario y de digitalización se determinó que el radicado lo era el número 54-003-40-89-001-2022-00268, cuando lo correcto según el consecutivo del radicador, lo era, el No. 54-003-40-89-001-2022-00279. Sírvase ordenar.

Ábrego, 07 de junio de 2022

ESTHER DURANY VALERO PORTILLA
Secretaria AD-HOC

Ábrego, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	SONIA SUDITH ARÉVALO ASCANIO NIXON ARÉVALO ASCANIO
CAUSANTE	MARÍA CUSTODIA ASCANIO DE ARÉVALO
APODERADO	DR. ALDEMAR TORRADO VERGEL
RADICADO	54-003-40-89-001-2022-00279
PROVIDENCIA	AUTO/ CORRECCIÓN DE PROVIDENCIA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el error en el que efectivamente se incurrió en la providencia que dispuso inadmitir la presente causa judicial, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso se dispone corregir el radicado determinado en el auto de fecha seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo lo correcto para todos los efectos procesales el No. 54-003-40-89-001-2022-00279.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Francisco Antonio Fornes Guevara
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Abrego - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e606854f1b26eda859b976eb68209fab599e77da641e1d3979c92a222d224b61**

Documento generado en 07/06/2022 11:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>